



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN,
Y LA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
PÚBLICA. DIPUTADAS Y DIPUTADOS:
CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍN, ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES
NOVELO SEGURA, JESÚS EFRÉN PÉREZ
BALLOTE, VÍCTOR HUGO LOZANO
POVEDA, KARLA VANESSA SALAZAR
GONZÁLEZ, JOSÉ CRESCENCIO
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, VIDA ARAVARI
GÓMEZ HERRERA, GASPAR ARMANDO
QUINTAL PARRA, LUIS RENÉ FERNÁNDEZ
VIDAL, EDUARDO SOBRINO SIERRA,
DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO, RAFAEL
ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES Y
JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO. -----

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

En sesiones de la diputación permanente, llevadas a cabo los días 6 y 8 de junio del año 2022, se turnaron a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación; y, de Justicia y Seguridad Pública, para su estudio, análisis y dictamen, cuatro oficios suscritos por el Licenciado Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, por medio de los cuales da a conocer 4 ternas de ciudadanos para que esta H. Soberanía tenga a bien nombrar de entre ellos, a los que considere que cuente con los méritos para ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán; lo anterior, en virtud de haber quedado cuatro vacantes por el retiro de sus funciones de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Santiago Altamirano Escalante, Ligia Aurora Cortés Ortega, Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo, y Ricardo de Jesús Ávila Heredia.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

En tal sentido, las diputadas y diputados integrantes de estas comisiones unidas, en los trabajos de estudio y análisis de dichos documentos, tomamos en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 23 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el decreto número 387 por el que se nombró como Magistrado propietario en materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado al Licenciado Santiago Altamirano Escalante, por el período del 12 de marzo de 2011 al 28 de febrero de 2015, previendo en el mismo decreto en el artículo segundo transitorio que conforme al transitorio séptimo del decreto 296 publicado el 17 de mayo de 2010 en el diario oficial estatal el referido magistrado podrá ser ratificado posteriormente por un período de 11 años.

En ese tenor, el 27 de febrero de 2015 se publicó en el diario oficial estatal el decreto 264/2015, mediante el cual fue ratificado el Magistrado mencionado por un período de 11 años comprendido del 1 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2026.

SEGUNDO. En fecha 27 de enero de 1989, fue publicado el decreto número 86 en el diario oficial del Estado, mediante el cual se le nombró como Magistrada propietaria Primera del Tribunal Superior de Justicia del Estado a la Licenciada Ligia Aurora Cortés Ortega, por el período comprendido del 27 de enero de 1989 al 25 de enero de 1993.

Al concluir el período referido, en fecha 27 de enero de 1993, el Congreso del Estado de ese entonces determinó reelegirla en el cargo de Magistrada propietaria Primera del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por su eficiente desempeño y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

por su probidad en el ejercicio de su función, por otro período comprendido del 27 de enero de 1993 al 26 de enero de 1997, siendo publicado con el número de decreto 540 el 28 de enero de 1993, en el diario oficial del Estado.

Posteriormente, en el año de 1997, la entonces quincuagésima cuarta legislatura, consideró determinar que la Abogada Cortés Ortega, se encontraba bajo el supuesto jurídico contemplado por el párrafo sexto de la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalaba:

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

III. El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

...
...
...
...

Los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones locales, podrán ser reelectos y si lo fueren sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las leyes de responsabilidades de los servidores públicos de los Estados.”

En ese sentido, en virtud de que en ese entonces se encontraba bajo los supuestos previstos por la disposición constitucional antes señalada, la Quincuagésima Cuarta Legislatura determinó la inamovilidad de su cargo de la Magistrada, estableciendo que únicamente podrá ser privada de dicho puesto en los términos que determine la Constitución Política y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambas del estado de Yucatán.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

TERCERO. En fecha 19 de diciembre de 1991, el Congreso del Estado de ese entonces nombró como Magistrada propietaria Sexta del Tribunal Superior de Justicia del Estado a la Licenciada Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo, por el período comprendido del 7 de enero de 1992 al 6 de enero de 1996, siendo publicado con el número de Decreto 437 el 20 de diciembre de 1991, en el Diario Oficial del Estado.

En consecuencia, el 30 de diciembre de 1995, la entonces también Quincuagésima Cuarta Legislatura, determinó designar de nueva cuenta en el cargo de Magistrada propietaria Sexta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un período comprendido del 7 de enero de 1996 al 6 de enero del año 2000.

Posteriormente, en el año de 1999, la Magistrada Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo, en virtud de que en ese entonces se encontró bajo los supuestos previstos en el párrafo quinto de la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adquirió su cargo de manera inamovible, especificando que únicamente podrá ser privada de su puesto en los términos que determine la Constitución Política y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambas del estado de Yucatán, siendo lo anterior publicado mediante Decreto número 244, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 31 de diciembre de 1999.

CUARTO. En fecha 19 de abril de 2001, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el decreto número 416 por el que se nombró como Magistrado propietario Quinto del Tribunal Superior de Justicia del Estado al Licenciado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, por el período comprendido del 20 de abril de 2001 al 19 de abril de 2005.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

En ese tenor, en vísperas por concluir su cargo fue ratificado el Magistrado Ávila Heredia, por otro período comprendido del 20 de abril de 2005 al 19 de abril de 2009, mismo que fue publicado mediante decreto número 589 el 20 de abril de 2005, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

QUINTO. Ahora bien, es importante mencionar que el pasado 28 de abril del año en curso, en sesión plenaria del Congreso del Estado fue aprobada la Minuta de Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, en materia de reformas al Poder Judicial del Estado de Yucatán, la cual fue publicada en el diario oficial del Estado el 4 de mayo de 2022.

En tales reformas al Poder Judicial, se impactaron varios cambios estructurales en la conformación del Tribunal Superior del Poder Judicial del Estado, así como el cambio en la regulación del haber por retiro de los Magistrados y Magistrados de dicho Poder; por tal motivo, en las disposiciones transitorias, se dispusieron tres supuestos jurídicos distintos, primeramente, se reguló el supuesto de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en funciones que no hayan cumplido quince años en el cargo a la entrada en vigor del decreto o que los cumplan dentro de los cuarenta y cinco días de su entrada en vigor, facultándolos para solicitar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán su retiro anticipado, en el primer caso, o retiro en el segundo, accediendo al haber por retiro vitalicio regulado en las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, previo a la entrada en vigor del decreto.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Así como también, se reguló el supuesto de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en activo que hayan sido nombrados conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 13 de marzo de 1992, y lleven más de quince años en el cargo o treinta años o más al servicio del Estado, aun cuando no hubieren cumplido los quince años en el cargo de Magistrada o Magistrado, a los cuales se les posibilita el solicitar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán su retiro, con el haber por retiro vitalicio e irreductible que les corresponde por sus años de servicio; lo anterior, en el entendido de que aquellas Magistradas y Magistrados fueron nombrados previo a la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y, por tanto, a la regulación del haber por retiro, por lo que no contaban con certeza respecto al régimen jurídico que les resultaba aplicable sobre ese tema.

SEXTO. El 19 de mayo del año en curso, en la décima sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia se desahogó un escrito de fecha 16 de mayo de este mismo año, por medio del cual el Magistrado Santiago Altamirano Escalante, externaba su decisión de retirarse anticipadamente de su cargo de Magistrado a partir del 22 de mayo del año en curso.

En ese mismo sentido, en la decimoprimer sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia celebrada el 2 de junio de este mismo año, se acordó aceptar las solicitudes de retiros de las Magistradas Ligia Aurora Cortés Ortega y Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo; así como del Magistrado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, con efectos a partir del 1 de julio de 2022, fundamentando su voluntad en los artículos transitorios sexto párrafo segundo y octavo párrafo segundo del Decreto 496/2022 por el que se modifican la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Ley de los Trabajadores al



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra señalan:

“Artículo Sexto. ...

Por única ocasión, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en funciones que hayan sido nombrados conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 13 de marzo de 1992, y que a la entrada en vigor de este decreto lleven más de quince años en el cargo o treinta años o más al servicio del Estado, aun cuando no hubieren cumplido los quince años en el cargo de Magistrada o Magistrado, contarán con un plazo de sesenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, para solicitar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán su retiro, con el haber por retiro vitalicio e irreductible que les corresponde por sus años de servicio, equivalente al sueldo nominal de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en activo.

...
...

Artículo Octavo. ...

De igual manera, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para realizar el pago del haber por retiro vitalicio que se otorgue a las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que se encuentren en el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo sexto transitorio de este Decreto, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, a partir de que el Pleno del referido tribunal apruebe el otorgamiento de dicho haber.

...”

SÉPTIMO. En efecto, tales hechos fueron notificados el 20 de mayo y 3 de junio de este mismo año, ante la oficialía de partes de este Congreso, por oficios PTSJ/295/2022 y PTSJ/325/2022, suscritos por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, donde dan a conocer a esta Soberanía respecto de las intenciones de retiro de sus funciones en el Poder Judicial del Estado de Yucatán de las Magistradas y Magistrados, para los efectos a que haya lugar.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

OCTAVO. En virtud de los cargos vacantes, es preciso dirigirnos a lo preceptuado por la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 66, que establece el procedimiento para el nombramiento de la Magistrada y/o Magistrado del Poder Judicial, estableciendo que el Poder Ejecutivo formulará una terna que enviará al Congreso del Estado para que, una vez analizadas las propuestas y dentro del plazo de treinta días naturales, proceda a designar a una Magistrada o Magistrado con el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

Así como también, se menciona que las propuestas para ocupar el cargo de Magistrada y Magistrado del Poder Judicial deberán considerar a personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la procuración o la impartición de justicia o en la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

NOVENO. En ese orden de ideas, el pasado 3 de junio del año en curso, el Licenciado Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, conforme con lo dispuesto en los artículos 66, párrafo segundo de la Constitución Política y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, sometió a consideración de esta soberanía mediante oficio DGOB/01989/2022, una terna para la designación de un Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes, siendo la siguiente:

1. Licenciada Giovana Denisse Solís Cruz.
2. Licenciado Joaquín Efraín Cardeña Sánchez.
3. Licenciada Patricia del Socorro Gamboa Wong.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Asimismo, el día 3 de junio del año en curso, el Licenciado Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, conforme con lo dispuesto en los artículos 66, párrafo segundo de la Constitución Política y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, tuvo a bien someter a consideración de esta soberanía mediante oficio DGOB/01990/2022, otra terna para la designación de una Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, siendo integrada por las siguientes:

1. Licenciada Lucy Carolina Guillermo Alcocer.
2. Licenciada Graciela Alejandra Torres Garma.
3. Licenciada Gretty Rubí Cerón Llanes.

De igual forma, el mismo día 3 de junio del año en curso, el Licenciado Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, conforme con lo dispuesto en los artículos 66, párrafo segundo de la Constitución Política y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, tuvo a bien someter a consideración de esta soberanía mediante oficio DGOB/01991/2022, otra terna para la designación de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, siendo integrada por los siguientes:

1. Licenciado Moisés Abel Canul Carrillo.
2. Licenciado José Alonso Guzmán Vega.
3. Licenciado Alberto Salum Ventre.

También, en fecha 6 de junio del año en curso, el Licenciado Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, conforme con lo dispuesto en los artículos 66, párrafo segundo de la Constitución Política y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, tuvo a bien someter a



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

consideración de esta soberanía mediante oficio DGOB/01999/2022, otra terna para la designación de un Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, siendo integrada por los siguientes:

1. Licenciada Silvia Alicia Bolio López.
2. Licenciado Alejandro de Jesús Rosado Novelo.
3. Licenciada María Carolina Silvestre Canto Valdés.

Debe destacarse que, junto con dichos oficios, se acompañaron datos curriculares y demás documentos con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos que establece la Constitución para ocupar los cargos que nos atañen.

DÉCIMO. Como se ha mencionado, en sesiones de la diputación permanente, de fechas 6 y 8 de junio del año en curso, se turnaron los documentos que contienen las ternas en cita; así como todos sus anexos a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación; y, de Justicia y Seguridad Pública, para los efectos legales a los que haya lugar, siendo los mismos debidamente distribuidos el 7 y 9 de junio de este mismo año, a las diputadas y diputados integrantes de estas comisiones unidas para su conocimiento.

Asimismo, se acordó el procedimiento a seguir en los trabajos de estas comisiones unidas para la designación de las Magistradas y Magistrados correspondientes, y durante la sesión se solicitó que la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado que realizara un examen exhaustivo e imparcial de los aspirantes que integran la terna para designar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, enfocado a determinar si cumplen o no con los requisitos establecidos en los artículos 65 y 66 de la Constitución Política del



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Estado de Yucatán, solicitud que fue aprobada por los integrantes de estas comisiones unidas.

De igual forma, se acordó invitar a comparecer a las personas previamente mencionadas en las ternas, a efecto de que manifiesten los motivos por los cuales se consideran competentes para ocupar los cargos vacantes. Las comparecencias se efectuaron en sesiones de trabajo de estas comisiones unidas, de fechas 8 y 10 de junio del año en curso.

Con base en los antecedentes antes mencionados, quienes integramos estas comisiones unidas, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En primer término, tenemos a bien mencionar que el Poder Ejecutivo Estatal, está plenamente facultado para enviar a este Congreso del Estado las ternas para ocupar los cargos vacantes de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Yucatán; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

De igual forma, con fundamento en el artículo 43, fracciones I y III, inciso a) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, estas comisiones unidas dictaminadoras están facultadas para estudiar, analizar y dictaminar sobre el asunto que nos atañe, toda vez que trata sobre la evaluación del cumplimiento de los requisitos de las ternas de candidatos y candidatas a cargos cuya función será la administración e impartición de justicia para salvaguardar las garantías de seguridad jurídica, y preservar el estado de derecho, mismas que serán sometidas a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

SEGUNDA. Para adentrarnos al tema en estudio, conviene remitirnos a lo dispuesto en el capítulo II de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el cual relaciona los requisitos que se deberán acreditar para ser Magistrada o Magistrado del Poder Judicial del Estado, los cuales son los siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco;

II.- Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles y gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética;

III.- Poseer al día de la designación título profesional de abogado o licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de diez años;

IV.- Cumplir con lo dispuesto en la fracción IV del Artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos;

V.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación y menos de sesenta y cinco;

VI.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación, y

VII.- No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.”

De acuerdo con tales requisitos, conviene determinar la forma de acreditación de los mismos, en efecto, con respecto a los requisitos establecidos en las fracciones I y VI, se acreditan con el acta de nacimiento, siendo esta, el documento oficial en el que consta el nombre, sexo, nacionalidad de una persona, e indica la fecha y lugar



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

de su nacimiento, así como la filiación con sus padres o las personas que detenten la patria potestad.

El requisito de la fracción II, se acredita con copia certificada de la credencial de elector vigente; así como con un escrito bajo protesta de decir verdad que está en ejercicio de sus derechos políticos y civiles y que goza de buena reputación, que no es deudor alimentario moroso y que cuenta con una trayectoria laboral.

Con el título profesional de abogado o licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y la antigüedad mínima de diez años, se acredita lo requerido en la fracción III.

De igual forma, para comprobar que los aspirantes no hayan sido sentenciados con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos, se le solicita que presenten el certificado de antecedentes penales correspondiente y/o, al ser un hecho negativo el no tener antecedentes penales, es aceptable una constancia suscrita por el interesado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en la fracción IV.

Lo dispuesto en la fracción V antes mencionada, se requiere que el aspirante, haya residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación, hecho comprobable con la constancia que en su caso emita el Registro de Población correspondiente a su residencia y/o es aceptable una constancia suscrita por el interesado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación, con al menos un testigo que la avale, adjuntando la copia de la credencial de elector del testigo.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Por último, para comprobar que no ha sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación, podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad señalando que no se encuentra en alguno de los supuestos anteriores; adicionalmente se verifica que el empleo o empleos que haya tenido durante el último año, no sea de los que señala la fracción VII de la norma constitucional antes mencionada.

Puntualizados los requisitos y la forma de comprobación, nos permitimos realizar un extracto de los curriculares presentados en la primera terna ante este Congreso, siendo los siguientes:

GIOVANA DENISSE SOLÍS CRUZ

Fecha y lugar de nacimiento: 28 de abril de 1981, en Mérida, Yucatán.

Edad: 41 años.

Profesión: Licenciado en Derecho, con título expedido por la Universidad Modelo, el 13 de mayo de 2005 (17 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Actividad laboral actual: Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y funge como enlace del Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Trabajadora del Poder Judicial de la Federación ocupando diversos puestos en Tribunales y Juzgados.
- Trabajadora en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, formando parte del equipo de la Dirección Jurídica de dicha institución.
- Jefa de Capacitación y Difusión de la Secretaría para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia de Yucatán.
- Coordinadora de Maestrías de la escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Modelo en los años 2010 al 2012.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Docente de la Universidad Modelo, impartiendo las siguientes materias: Derecho de Amparo, Introducción al Poder Judicial de la Federación, Órganos Jurisdiccionales y no Jurisdiccionales, Filosofía del Derecho, Derecho Jurisprudencial y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Panelista y docente en diversas instituciones en la impartición en cursos relativos a la Materia Penal, Familiar y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Locutora de radio del programa "Jurídico Fácil", abordando temas jurídicos y de interés general.
- Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Enlace del Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado.

Formación Profesional:

- Licenciatura en Derecho por la Universidad Modelo.
- Maestría en Dogmática Penal y Sistema Acusatorio por el Instituto Universitario de Puebla.
- Especialidad en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias por el Instituto Internacional de Gobierno Corporativo y Mejores Prácticas.
- Especialidad en el Sistema Integral de Justicia Penal para Niñas, Niños y Adolescentes por el Poder Judicial del Estado.
- Diplomado para la Capacitación de facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.
- Diplomado de Formación de Medidores por el Instituto de Mediación de México S.C
- Curso de Certificación Penal para Cybermediadores por la Online Dispute Resolution (ODR)
- Curso básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación impartido por el instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial.
- 2° Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa por la Defensora del Pueblo de Santa fe, Argentina y Colombia.
- Il Semanario sobre Actualización Jurídica "El Futuro del Amparo Penal a la luz de la Reforma Constitucional.
- Seminario "El Papel de los Medios de Comunicación en la Reforma el Sistema de Justicia Penal", impartido por la Consejería Jurídica y la Secretaria Implementadora de la Reforma Penal del Gobierno del Estado.
- Curso Introductorio de Actualización Jurídica, impartido por el Poder Judicial del Estado.
- Curso de Actualización "El Poder Judicial de la Federación. Guardián del Derecho y de las Garantías Individuales.
- Curso "La Nueva Ley de Amparo y su Aplicación en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio impartido por el Poder Judicial del Estado.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Curso de Inducción Vocacional a la función Judicial impartido por el instituto del Judicatura Federal.
- Curso "Excelencia integral en Actitud y Desempeño", impartido por el Poder Judicial del Estado.
- Curso "El poder Judicial, Organización y Funcionamiento, y Código de Ética y Conducta" impartido por el Poder Judicial del Estado.
- Curso "lengua de Señas Mexicana - Básico I, II, III impartido por el Poder Judicial del Estado a través del Enlace Nacional de Género ante la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia A.C. y la Comisión de Igualdad de Género.
- Curso "Curso del Código de Ética y Conducta" impartido por el Poder Judicial del Estado.
- Curso "Cultura de la paz, mediación transformativa y no violencia" impartido por Universidad Autónoma de México, extensión Yucatán.
- Curso "Actualización y perfeccionamiento de Técnicas y Herramientas especializadas para mediación" impartido por el Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Taller Neuropsicología Forense y Psicopatía impartido por el Poder Judicial del Estado y la Clínica en justicia Terapéutica en Yucatán.
- Taller del Sistema de Justicia Penal y Justicia Restaurativa impartido por la institución RENACE y el instituto Republicano internacional.

JOAQUÍN EFRAÍN CARDEÑA SÁNCHEZ

Fecha y lugar de nacimiento: 27 de junio de 1973, en Mérida, Yucatán.

Edad: 48 años.

Profesión: Licenciado en Derecho, con título expedido por el Centro de Estudios Superiores C.T.M. Justo Sierra O'reilly, el 13 de mayo de 2005 (17 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Actividad laboral actual: Subdirector de Control y Fomento Sanitario de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Subdirector de Control y Fomento Sanitario de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán.
- Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Federal en Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Director Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- Director Jurídico de la Contaduría Mayor de Hacienda.
- Abogado Tributario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Subdelegado en Yucatán de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México A.C. (CONCAAM)
- Secretario General del Capítulo Yucatán de la Academia Mexicana de Derecho Juan Velázquez, A.C.



- Colaborador en el Libro "Entendiendo el Alzheimer: Una guía para el cuidador" México, 2017.
- Colaborador en el Libro "Entendiendo al Paciente con Parkinson", México, 2019.
- Ponente en el Taller: "Autoprotección" en la Universidad Autónoma de Yucatán.
- Curso impartido "IMPORTANCIA DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS POR LAS EFSLL" Octubre 2009.
- Curso impartido "IMPLICACIONES JURIDICAS DERIVADAS DE UNA AUDITORIA FEDERAL" Mayo 2011.
- Curso impartido "AFECTACIONES DE LAS DEMANDAS LABORALES HACIA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN" Julio 2011.
- Curso impartido "COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION LABORAL AL TERMINO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL" Noviembre 2011.
- Participación en la Presentación del libro colectivo "Estado Laico y contrarreforma al 24 Constitucional" impartido en la Academia Liberal de Yucatán, A. C., septiembre 2013.
- Participación en la exposición del tema "Violencia de Genero, Sexo y Religión" impartido por la Academia Liberal de Yucatán A. C. noviembre 2013.
- Participación como Orador con el tema "SEMARNAT, Programas y Servicios" impartido por el Club Rotario Mérida Norte, mayo 2014.
- Participación como Ponente en el Simposio "Manejo del Deterioro Cognitivo" efectuado por la Academia Yucateca de Medicina y Cirugía A. C., septiembre 2015.
- Profesor Conferencista en el Simposio y Taller "Manejo del Deterioro Cognitivo con el tema "ASPECTOS LEGALES" efectuado por la Dirección Médica, a través de la Jefatura de Servicios de Enseñanza e Investigación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, septiembre 2015.
- Ponente Invitado en la Conferencia de la Semana de Salud para Gente Grande con el tema "Testamento" efectuado por la Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano "Mérida", octubre 2015.
- Profesor Conferencista en el Programa de Educación Médica Continua con el Tema "Ley de Voluntades Anticipadas" efectuado por la Dirección del Hospital Regional "Mérida", marzo 2016.
- Curso "Delitos en Materia Ambiental impartido como conferencista de la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas, Mérida, Yucatán, octubre 2017.

Formación Profesional:

- "DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL" impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado de Yucatán.
- "DIPLOMADO EN AUDITORIA" impartido en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad autónoma de Yucatán.
- "DIPLOMADO EN FORMACION DE MEDIADORES" impartido por el Instituto de Mediación de México S.C., aprobado por la secretaria de educación y Cultura del Estado de Sonora, México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Curso en Línea "Control Interno" impartido por la Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Curso en Línea "Educación en Materia de Derechos Humanos" impartido por la Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Curso "Gestión para la Protección Ambiental" impartido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Participación en la sesión especializada sobre la Reforma Constitucional de Derechos Humanos y el Derecho al Medio Ambiente en México impartido por la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con la colaboración de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Participación en el Taller "Homologación de Criterios de Evaluación de Impacto Ambiental" Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Curso en Windows, Word, Excel y Power Point, Impartido por la Secretaría de Educación Pública.
- Curso de Inglés denominado SEPA ingles impartido por la SEP.
- Cursos Fiscales con todo lo relacionado a reformas y procedimientos en materia fiscal.
- Curso sobre las reformas Fiscales 2004 impartido por la Universidad Mesoamericana de San Agustín.
- Curso de actualización: El Poder Judicial de la Federación, guardián del Estado y de las Garantías Individuales impartido por la casa de la cultura jurídica y Facultad de Derecho de la UADY del Estado de Yucatán.
- Curso de Actualización del Amparo Indirecto impartido por la Casa de la cultura jurídica del Estado de Yucatán.
- Curso la Informática y el Derecho impartido por la casa de la cultura jurídica del Estado de Yucatán y la Escuela de Derecho Felipe Carrillo Puerto.
- Curso "Reformas Fiscales del 2000" impartido por la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mérida.
- Curso "Academias" impartido por el Instituto Educativo "Las Américas" A.C.
- Curso "Derechos, Sociedades y Culturas" y "Pluralismo Jurídico y Derechos Indígenas" impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Universidad Autónoma de Yucatán.
- Conferencias en Derechos Humanos impartido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.
- Curso "La Justicia Constitucional Comparada" impartida por la Casa de la Cultura Jurídica "Rafael Matos Escobedo" en la Ciudad de Mérida, Yucatán.
- Curso de Defensa Constitucional del Municipio y de las Entidades Federativas en México impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Curso de "Fiscalización del Ramo General 33" impartido por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Yucatán en coordinación con la Auditoría



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Superior de la Federación y la Asociación Nacional de Organismos Superiores de Fiscalización.
- Curso de "Evaluación del Control Interno en las Tareas de Fiscalización Superior" impartido por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Yucatán en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación y la Asociación Nacional de Organismos Superiores de Fiscalización.
 - Seminario "Manejo Óptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento" impartido por Quality Training de México.
 - Curso en "Auditoría Integral de Procesos Constructivos de Obra Pública" impartido por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Yucatán en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación y la Asociación Nacional de Organismos Superiores de Fiscalización.
 - Curso en "Fiscalización de Fondos Fiscales" impartido por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Yucatán en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación y la Asociación Nacional de Organismos Superiores de Fiscalización.
 - Curso de "Actualización en Materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" impartido por la Secretaría de la Función Pública en colaboración con la Secretaría de la Contraloría General de Estado.
 - Curso "Auditoría al Desempeño impartido por el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán A.C.
 - Capacitación de la Región Sureste-ASOFIS impartido por la Coordinación Regional Sureste de la ASOFIS A.C., y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas.
 - Jornada de Contabilidad Gubernamental impartida por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila-ASOFIS.
 - Participación en la XXIII Semana de la Contaduría Pública con el lema "Presencia y Trascendencia" impartido por el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán A.C.
 - Seminario de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - Foro Regional de Normatividad en la Fiscalización Zona Pacífico impartido por la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.
 - Seminario Autonomía Constitucional de la Auditoría Superior de la Federación impartido por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y la Auditoría Superior de la Federación.
 - II Capacitación de la Región Sureste- ASOFIS impartido por la Coordinación Regional Sureste de la ASOFIS A.C. y el H. Congreso del Estado de Yucatán.
 - Curso "El Informe de Auditoría: su estructura y dictamen" impartido por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Yucatán en Coordinación con la Auditoría Superior de la Federación y la Asociación Nacional de Organismos Superiores de fiscalización.
 - Curso "Gestión Municipal" impartido por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Yucatán en Coordinación con la Auditoría Superior de la Federación y la Asociación Nacional de Organismos Superiores de fiscalización.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Curso "Importancia de las Acciones Promovidas por las EFSLL" impartido por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Yucatán en Coordinación con la Auditoría Superior de la Federación y la Asociación Nacional de Organismos Superiores de fiscalización.
- Mesa de trabajo "Hacia una Nueva Generación de Reformas Legislativas que consoliden el Fortalecimiento de Facultades y Atribuciones de las Entidades de Fiscalización Superior".
- Foro Regional "Hacia una Verdadera Rendición de Cuentas en México" impartido por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., y los Institutos y Comisiones de Transparencia de los Estados de Campeche, Chihuahua, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán.
- Conferencia "Actitudes laborales en Empresas de Alto Rendimiento" impartida por la Maestra Norma Garza de la Universidad Tec Milenio del Sistema Tecnológico de Monterrey.
- Curso "Control, Manejo y Fiscalización de Recursos Federales" impartido por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- Curso "Armonización Contable Municipal" impartido por el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán A.C.
- Certificado de Administración General de Recaudación expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Actividades de Capacitación "Acciones promovidas por las EFSLL (modalidad no presencial)" "Elementos para la determinación de observaciones y acciones promovidas por las EFSL (modalidad presencial) impartido por La Auditoría Superior de la Federación.
- Curso "Jornada de Capacitación a Municipios 2011" impartido por La Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- Curso "Recursos Humanos y Relaciones Laborales de los Servidores Públicos" impartido por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.
- Curso a distancia "El Derecho a la Igualdad y a la no Discriminación de la Población Afromexicana" impartido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Curso a distancia "Inclusión y Discapacidad" impartido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Curso a distancia "Las Medidas para la Igualdad en el Marco de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación" impartido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Diplomado en "Formación de Mediadores" impartido por el Instituto de Mediación de México S. C. aprobado por la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Sonora quedando registrado ante el Instituto de Mediación de México S. C. bajo el número 1200, folio 300 libro 1 de fecha 20 de junio del año 2013.
- Participación en Foro de Análisis Nacional "La Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México" impartido por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública Gubernamental en el Estado de Yucatán.
- Curso "Estrategias de Oratoria Práctica en Audiencias en Materia Familia" otorgado por el Poder Judicial del Estado de Yucatán.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

- Participación en el "Curso Introductorio al Sistema Adversarial" impartido por el Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Participación en el "Curso sobre el Sistema Penal Acusatorio" impartido por la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de la Secretaria de Gobernación.
- Participación en el "Curso Avanzado de Litigación Oral" impartido por el Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia en Yucatán.
- Participación en el "Curso-Taller Avanzado de Litigación Oral, con base en el Código Nacional de Procedimientos Penales" impartido por el Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia en Yucatán.
- Participación en el Curso Estrategias de Litigio en Materia Civil, impartido por el Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Participación en el Curso "Tópicos del Sistema Acusatorio y Oral en Torno a las Recientes Reformas del Código Penal de Yucatán y su Impacto en la Aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales", impartido por el Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Participación en el Taller "Habilidades de los Mediadores para alcanzar acuerdos exitosos", realizado en Bogotá, Colombia.
- Participación en el "XII Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz", realizado en Bogotá, Colombia.
- Participación en el Curso de Actualización "El Procedimiento Contencioso Administrativo Federal" impartido en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán.
- Participación en el Curso "LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA JUDICIAL", impartido de manera virtual por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

PATRICIA DEL SOCORRO GAMBOA WONG

Fecha y lugar de nacimiento: 10 de julio de 1972, en Mérida, Yucatán.

Edad: 49 años.

Profesión: Licenciado en Derecho, con título expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, el 21 de noviembre de 1997 (24 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Actividad laboral actual: Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Coordinadora Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Mérida.
- Coordinadora Jurídica del Equipo Fundador de la Casa de la Mujer, actualmente Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Mérida.
- Titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia.
- Diputada Local integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura.
- Delegada Federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- Auxiliar Técnico en el Senado de la República.
- Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres. Fiscalía General del Estado de Yucatán.

Formación Profesional:

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Yucatán.
- Diplomado en Derecho y Mediación Familiar por la Universidad Autónoma de Yucatán.
- Master en Matrimonio y Familia por el Instituto de Ciencias para la Familia de la Universidad de Navarra, España.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diplomado en Violencia de Género.
- Diplomado franco mexicano: "La perspectiva de género aplicada y el litigio en la defensa de los derechos de las mujeres víctimas de las violencias" por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cabe especificar que para el cargo que se postulan las candidatas y candidato antes planteados, es para ocupar el cargo de Magistrado en materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por lo que por este cargo en particular, se debe de acreditar conocimientos sobre dicha materia, y como se puede observar de las curriculares presentadas han demostrado que cuentan con los conocimientos en la materia, ya que cuentan con especialidad, diplomados, cursos, seminarios y actualizaciones; así como en el ejercicio de su profesión se han abocado sobre esa rama en específico.

Con respecto de la segunda terna, nos permitimos realizar un extracto de los curriculares presentados ante este Congreso, siendo los siguientes:



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LUCY CAROLINA GUILLERMO ALCOCER

Fecha y lugar de nacimiento: 07 de enero de 1987, en Mérida, Yucatán.

Edad: 35 años.

Profesión: Licenciada en Derecho, con título expedido por la Universidad Marista de Mérida, el 11 de noviembre de 2010 (11 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Actividad laboral actual: Directora de la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Abogada en la Asociación de Agentes Aduanales de Yucatán, A.C.
- Consultora Jurídica del Despacho, Consultoría Corporativa y Defensa Fiscal, S.C.P.
- Jefe de departamento de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Gobernación.
- Subdirectora de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Gobernación.
- Administradora de Comités en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.
- Directora de la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Docente en la Universidad Marista de Mérida.

Formación Profesional:

- Licenciada en Derecho por la Universidad Marista de Mérida.
- LLM International Trade and Commercial Law, Durham University.
- Diplomado en Análisis Estratégico Internacional en el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.
- Diplomado en disciplina financiera y auditoría gubernamental, en el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Yucatán A.C.
- Diplomado en Administración y Enajenación de Bienes por la Universidad Panamericana.
- Diplomado en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública.

GRACIELA ALEJANDRA TORRES GARMA

Fecha y lugar de nacimiento: 21 de julio de 1981, en Puebla, Puebla.

Edad: 40 años.

Profesión: Licenciada en Derecho, con título expedido por la Universidad Marista de Mérida, el 11 de noviembre de 2010 (11 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Actividad laboral actual: Consejera del Consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
Docente.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Consejera del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Presidente del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
- Integrante del Sistema Nacional Anticorrupción de Yucatán.
- Integrante de la Red Nacional, con participación en la Red de Educación y la Red de Política Estatal Anticorrupción.
- Docente en la licenciatura en Derecho y Maestría en Derecho Empresarial en la Universidad Marista de Mérida.
- Docente en la licenciatura de Criminología en la Universidad Vizcaya de las Américas.
- Docente en la licenciatura en Criminalística en la Universidad Mesoamericana de San Agustín.
- Docente en la Maestría en Psicología Jurídica en el Centro de Estudios, Clínica e Investigación Psicológica.
- Docente en la Licenciatura en Derecho en la Universidad Interamericana para el Desarrollo.
- Especialista en Administración del agua, en el Organismo de Cuenca Península de Yucatán.
- Perito en grafoscopia, grafología, documentoscopia y dactiloscopia en la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Litigante en el despacho Jurídico Sierra Lira y Asociados.

Formación Profesional:

- Licenciada en Derecho por la Universidad Mesoamericana de San Agustín.
- Diplomado en Especialización en el Sistema Estatal Anticorrupción, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Maestría en Derecho Penal y Criminalística.
- Postulante al grado Doctoral Anticorrupción y Sistema de Justicia Penal.
- Cursando la Especialidad en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Curso de Ciencias Forenses-Sistemas de Identificación, impartido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Yucatán.
- Curso de Investigación de Documentos Falsos, otorgado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Curso de Filosofía de 6s, impartido, por el Gobierno del Estado a través de la Oficialía Mayor.
- Curso de Formación Pericial con Perspectiva de Género, impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Curso de Investigación del Delito de Robo a Casa Habitación, impartido por la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Curso de Guías Metodológicas de Especialidades Periciales, impartido por la Procuraduría General de la República.
- Curso de Formación Continua Técnico Pericial, impartido por la Procuraduría General de Justicia del Distrito.
- Curso de Evaluación de Control de Confianza, aplicado al personal de la Procuraduría General de Justicia Del Estado.
- Documentoscopia, impartido por la Procuraduría General de la República. Mérida Yucatán.
- Curso de Lucha contra los Documentos Falsos, impartido por la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Embajada de Francia en México.
- Curso de Juicio Contencioso Administrativo Federal.
- Curso de Manejo de Conflictos en la Gestión Integral del Agua.
- Curso de Normatividad de Administración del Agua.
- Curso de la Ley de Aguas Nacionales.
- Curso de Aplicación Práctica de la Teoría del Delito en el Proceso Penal Acusatorio, impartido por el Dr. Enrique Díaz Arana en el Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Curso de la Gestión Educativa desde la Perspectiva del Bachillerato General Universitario, impartido por la Universidad Autónoma de Yucatán.
- Curso de la Gestión Académica como Soporte Esencial para la Implementación del Plan de Estudios 2015 del Bachillerato General Universitario, impartido por la Universidad Autónoma de Yucatán.
- Integrante del Comité Interdisciplinario de Expertos en la evaluación del plan de estudios de instituciones particulares del nivel superior que solicitan reconocimiento de validez oficial, en el campo de criminología y criminalística, para el ciclo 2016-2017 otorgado por el Centro de Evaluación Educativa del Estado de Yucatán.
- Diplomado Entornos Virtuales de Aprendizaje, por el Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Diplomado para el Desarrollo de Habilidades Procesales en Material Laboral por el Poder Judicial del Estado de Yucatán.

GRETY RUBÍ CERÓN LLANES

Fecha y lugar de nacimiento: 17 de agosto de 1976, en Acanceh, Yucatán.

Edad: 45 años.

Profesión: Licenciada en Derecho, con título expedido por la Universidad Autónoma De Yucatán, el 09 de julio de 2002 (19 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Actividad laboral actual: Directora de Vinculación Institucional, en la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Yucatán.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Catedrática en la licenciatura en Derecho en el Centro Escolar "Felipe Carrillo Puerto"



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Departamento de Normatividad y Contratos, de la Subdirección De Asuntos Jurídicos de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.
- Coordinadora de Servicios Internos adscrita al Departamento Contencioso de la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.
- Jefe del Departamento Contencioso de la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.
- Directora de Vinculación Institucional, en la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Yucatán.

Formación Profesional:

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma De Yucatán.
- Especialización en Derecho Civil en la Universidad Autónoma De Yucatán.
- Certificación COMS-053.0 Competencias para Líderes de Proyecto y Jefes de Departamento del Ayuntamiento de Mérida.
- Curso “El servidor Público de Hoy”.
- Curso “Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma”.
- Curso “Sensibilización a la Calidad”.
- Curso “Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán”.
- Curso “Imagen Personal”.
- Curso “6’S”
- “Foro Peninsular en Derecho”
- Taller de Fortalecimiento Docente en el Centro Escolar Felipe Carrillo Puerto.

En cuanto a la tercera terna, nos permitimos presentar una síntesis de los curriculares presentados ante este Congreso, siendo los siguientes:

MOISÉS ABEL CANUL CARRILLO.

Fecha y lugar de nacimiento: 13 de octubre de 1986, en Buctzotz, Yucatán.

Edad: 35 años.

Profesión: Licenciado en Derecho, con título expedido por la Universidad Modelo, el 27 de mayo de 2011 (11 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Actividad laboral actual: Defensor General del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Defensor jurídico en el Instituto de Defensoría Pública del Estado.
- Jefe de departamento del área mixta en el Instituto de la defensoría Pública del Estado.
- Encargado del Instituto de la Defensoría Pública del Estado.
- Defensor General del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Formación Profesional:

- Licenciado en Derecho por la Universidad Modelo.
- Maestría en Derecho Procesal Constitucional, Universidad Modelo.
- Diplomado profesionalizante en el Nuevo Sistema Penal Juicios Orales, Universidad Modelo.
- Curso de Juicios Orales, Instituto Nacional de Mediación.
- Congreso Nacional de Mediación.
- "Taller de Investigación y juzgamiento en Materia de Delitos Complejos en el Estado de Yucatán.
- Curso "Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes".

JOSÉ ALONSO GUZMÁN VEGA.

Fecha y lugar de nacimiento: 11 de septiembre de 1975, en Mérida, Yucatán.

Edad: 46 años.

Profesión: Licenciado en Derecho, con título expedido por la Universidad Autónoma De Yucatán, el 04 de julio de 2003 (18 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Actividad laboral actual: Director Jurídico de la Agencia de la Administración Fiscal de Yucatán.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Asesor jurídico en el despacho jurídico "Guzmán Pacheco Abogados" S.C.
- Asesor jurídico en el área notarial en la Notaría Pública Número Once.
- Director Jurídico de la Agencia de la Administración Fiscal de Yucatán.
- Catedrático en la Universidad Latino del Centro Educativo Latino.
- Catedrático en la Universidad Patria.
- Catedrático en la Universidad del Valle de México.
- Catedrático en la Universidad TecMilenio.
- Catedrático en la Universidad del Sur.
- Coordinador de la Licenciatura en Derecho en la Universidad Latino del Centro Educativo Latino.
- Consejero Ciudadano Municipal Electoral de Mérida.
- Vicepresidente de la Asociación Civil "Diálogo por Yucatán".

Formación Profesional:

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma De Yucatán.
- Maestría en Administración Tributaria por la Universidad Autónoma De Yucatán (en trámite).



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Constancia de participación en el curso de "Miscelánea fiscal 2019" impartido por el Instituto de Especialización para Ejecutivos.
- Constancia de curso teórico-práctico del proceso oral familiar impartido por el Colegio de Posgraduados en Derecho de Yucatán, Asociación Civil.
- Constancia del curso-taller de actualización "Sistema de Oralidad Familiar en el Estado de Yucatán" impartido por la Facultad de Derecho de la UADY.
- Constancia del curso-taller de actualización "Contratos, Derecho Notarial y Registral" impartido por la Facultad de Derecho de la UADY.
- Constancia por haber impartido el taller "Técnicas de litigación oral de derecho familiar sustantivo y procesal"
- Constancia del curso denominado "Taller de Estrategias de Oratoria práctica en audiencias en el procedimiento ordinario familiar" celebrado en la Universidad del Sur Campus Mérida.
- Constancia del taller "24 horas de oralidad familiar" impartido por el Colegio de Posgraduados en Derecho de Yucatán, Asociación Civil.
- Constancia del curso denominado "Actualización en Derecho de Familia" celebrado en la Universidad del Sur Campus Mérida.
- Constancia del curso denominado "Proceso Oral en el Derecho de Familia" celebrado en la Universidad del Sur Campus Mérida.
- Diplomado en Gestión de Recursos Humanos a nivel Licenciatura impartido por la Universidad Patria.
- Diplomado en Derecho Corporativo impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán. (Constancia de participación)
- Constancia de Participación en las Conferencias del Tercer Foro Peninsular de Derecho.
- Constancia de participación en las Conferencias del Segundo Foro Peninsular de Derecho en Mérida, Yucatán.
- Constancia de participación en las Conferencias del Primer Foro Peninsular de Derecho en Mérida, Yucatán.
- Curso de conversación del idioma inglés (Diploma otorgado por la Escuela de Idiomas Helen Keller)
- Curso de Windows (Word, Outlook, etc.) impartido por el "Centro de Computación Aplicada" A.C.
- Curso del idioma inglés (Certificado de Capacitación para el Trabajo expedido por la Escuela de Idiomas Helen Keller)

ALBERTO SALUM VENTRE.

Fecha y lugar de nacimiento: 18 de julio de 1985, en Mérida, Yucatán.

Edad: 36 años.

Profesión: Licenciado en Derecho, con título expedido por la Universidad Marista, el 12 de febrero de 2009 (13 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Actividad laboral actual: Subconsejero de Servicios Legales y Vinculación Institucional en la Consejería Jurídica del Estado de Yucatán.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Director Jurídico en Rocketerias Distribuciones.
- Enlace del Programa Empleo Temporal en SEDESOL Federal Yucatán.
- Coordinador de Programas y Áreas de Apoyo en SEDESOL Federal Yucatán.
- Director de Vinculación Institucional en la Consejería Jurídica del Estado de Yucatán.
- Subconsejero de Servicios Legales y Vinculación Institucional en la Consejería Jurídica del Estado de Yucatán.

Formación Profesional:

- Licenciado en Derecho por la Universidad Marista de Mérida.
- Jornada de capacitación a entidades denominada "Enfoque hacia resultados, del Control Interno y Tecnologías de la Información y su Incidencia en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"
- Taller "Para el llenado de formatos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia" impartido por personal del INAIP Yucatán.
- Taller "Gestión de riesgos y control interno" impartido por Rodolfo Martínez y Asociados, S.C.P.
- Taller "Toma de decisiones basadas en evidencia", el cual fue impartido por personal especialista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Taller "Capacitación y Sensibilización en materia de Gobierno Abierto, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- Taller "Acceso a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" impartido por personal del Gobierno de la República.

Con relación a la cuarta terna presentada, también realizamos un resumen de los curriculares presentados, siendo los siguientes:

SILVIA ALICIA BOLIO LÓPEZ.

Fecha y lugar de nacimiento: 21 de diciembre de 1982, en Mérida, Yucatán.

Edad: 39 años.

Profesión: Licenciada en Derecho, con título expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, el 08 de febrero de 2010 (12 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Actividad laboral actual: Asesor en la Secretaría General de Gobierno.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Jefa de departamento en la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno.
- Directora de Desarrollo y Fomento Político de la Secretaría General de Gobierno.
- Consejera suplente del Consejo Consultivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Asesor jurídico particular en diversas ramas del derecho.
- Oficial de partes en la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Secretaria Auxiliar Adscrita a la tercera ponencia en la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Docente en el Colegio Mérida, A.C.
- Docente de Sociedades Mercantiles en el Diplomado en Contabilidad y Fiscal del CATE.

Formación Profesional:

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma De Yucatán.
- Maestría en Defensa Administrativa y Fiscal en la Universidad Anáhuac Mayab.
- Cursos relacionados con el área fiscal y administrativa, impartidos por parte de la formación profesional de los empleados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Cursos y diplomados en el área docente, impartidos por la Universidad Autónoma De Yucatán.
- Cursos de capacitación como parte de la formación de servidores públicos en el Gobierno del Estado.
- Cursando el seminario en materia de género impartido por el CEPREDY.
- Concluyendo el diplomado de Género impartido por el CEPREDY y la Universidad de Oriente (Valladolid).

ALEJANDRO DE JESÚS ROSADO NOVELO.

Fecha y lugar de nacimiento: 25 de julio de 1973, en Mérida, Yucatán.

Edad: 48 años.

Profesión: Licenciado en Derecho, con título expedido por la Escuela Libre de Derecho, el 01 de abril de 1998 (24 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Actividad laboral actual: Subdirector Jurídico del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Profesor titular de Derecho Romano y Adjunto de Derecho Civil y Mercantil en la Universidad Panamericana, Campus Bonaterra.
- Profesor invitado Seminario de Contratos por la Escuela Libre de Derecho.
- Profesor titular de la materia de Contratos en la Universidad Modelo.
- Abogado Corporativo y litigante en el Despacho Rosado Novelo y Sanchez Testa.
- Abogado y Coordinador General en las áreas de Derecho Civil y Mercantil en el Despacho Vega Abogados A.C.
- Abogado líder de Proyecto de la Oficina de Contratos de la Delegación Estatal de Yucatán.
- Jefe del departamento de Relaciones Laborales, en la Delegación Estatal de Quintana Roo.
- Asesor del titular de la Dirección Jurídica del IMSS.
- Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en la Delegación Regional Estado de México Oriente.
- Titular de la División de Investigaciones y Juicios Laborales (Dirección Jurídica IMSS).
- Titular de la División de Legislación (Dirección Jurídica IMSS).
- Titular de la División de Notariado y Operación Inmobiliaria (Dirección Jurídica IMSS).
- Titular de la División de Asuntos Consultivos (Dirección Jurídica IMSS).
- Consultor Jurídico General de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- Subdirector Jurídico del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

Formación Profesional:

- Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho
- Maestría en Derecho Administrativo por la Universidad Panamericana.
- Estudios de Maestría en Derecho Penal por la Universidad Autónoma De Yucatán.
- Diplomado en Derecho Procesal Penal por la Universidad Autónoma De Yucatán.
- Diplomado en Derecho Procesal Constitucional y Amparo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.

Fecha y lugar de nacimiento: 31 de diciembre de 1979, en Mérida, Yucatán.

Edad: 42 años.

Profesión: Licenciada en Derecho, con título expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, el 23 de mayo de 2006 (16 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán, por más de 2 años.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Actividad laboral actual: Dirección de Recursos Humanos en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.



Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Procuradora Auxiliar de la Defensa del Trabajo en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
- Jefe de Relaciones Laborales en el Centro de Informática y Administración.
- Abogada litigante.
- Líder de Proyectos en la Subdirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Mérida.
- Jefe de Normatividad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Subdirectora Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Yucatán.
- Directora de Recursos Humanos en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.

Formación Profesional:

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma De Yucatán.
- Maestría en Derecho Procesal Laboral por el Centro de Estudios de Posgrado.
- Especialidad en Derecho Procesal por la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Especialidad en Derecho de Amparo por la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Taller Teórico-Práctico de la Ley del Seguro Social otorgado por la UADY, 2021.
- Diplomado "La Prevención y Eliminación de la Discriminación en el Servicio Público" por el CEPREDY, 2021.
- Curso en línea "Mejorando la Implementación de los Programas Públicos" vía INDES, 2019.
- Diplomado en Derecho Corporativo por la UADY, 2017.
- Curso "Procedimientos Contenciosos Mercantiles" por la UADY, 2016.
- Curso "El Nuevo Juicio de Amparo" por la UADY, 2015.
- Curso de Actualización: "El Derecho de Familia y las Audiencias en el Juicio Oral Familiar en Yucatán", otorgado por: Universidad Autónoma de Yucatán-Facultad de Derecho (UADY), Octubre 2015
- Taller: "Ciudadanos por la Transparencia" otorgado por: Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIP), 2014.
- "Foro Laboral Obrero-Patronal -Las Reformas Estructurales en Materia del Trabajo", otorgado por: La Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, 2007.
- "6S" otorgado por: Ayuntamiento de Mérida, Octubre 2005
- "Atención Ciudadana con Rostro Humano", otorgado por: Ayuntamiento de Mérida., Agosto 2005
- "Foro Internacional en Materia Jurídica", otorgado por: Universidad Autónoma de Yucatán-Facultad de Derecho. (UADY), 2004.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- "Concurso Acción Cultural y Académica", otorgado por: Universidad Autónoma de Yucatán-Facultad de Derecho (UADY), 2001.

De los datos curriculares de las ternas de candidatas y candidatos que ponemos a consideración, estimamos que demuestran una trayectoria laboral respetable, excelencia profesional, laboriosidad y organización necesarias para prevenir y evitar problemas y solucionarlos con eficiencia, con objetivos a corto, mediano y largo plazo, según su gravedad; por tanto, gozan de buena reputación, siendo personas adecuadas para el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ya que pudimos constatar la objetividad en cuanto al compromiso que asumirían para garantizar los derechos humanos y principios constitucionales en materia de impartición de justicia.

Además se destaca, que los candidatos propuestos han prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la procuración o la impartición de justicia y se han desempeñado con honorabilidad y competencia en ramas de la profesión jurídica, como al efecto lo menciona el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Bajo esas circunstancias, las y los diputados que dictaminamos al centrarnos en el estudio y análisis de los candidatos propuestos, los cuáles fueron revisados de manera puntual, determinamos que todos cumplieron cabalmente con cada uno de los requisitos exigidos constitucionalmente; por tanto, los C.C. Giovana Denisse Solís Cruz, Joaquín Efraín Cardeña Sánchez, Patricia del Socorro Gamboa Wong, Lucy Carolina Guillermo Alcocer, Graciela Alejandra Torres Garma, Greta Rubí Cerón Llanes, Moisés Abel Canul Carrillo, José Alonso Guzmán Vega, Alberto Salum Ventre, Silvia Alicia Bolio López, Alejandro de Jesús Rosado Novelo y María Carolina Silvestre Canto Valdés, cumplen con los requisitos correspondientes para el cargo de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

En ese sentido, se prosiguió a convocar a cada uno de los propuestos para que asistan a comparecer ante estas comisiones legislativas, esto con el propósito de que puedan exponer y abordar los temas en materia de procuración y administración de justicia, así como para dar respuesta a las preguntas formuladas por quienes integramos esta legislatura.

Desahogadas las comparecencias, tuvimos a bien realizar una valoración de todos los datos recabados, como son los documentos que avalan lo vertido en los currículums de cada una de las propuestas; así como las comparecencias ante este órgano legislativo, donde manifestaron su intención y motivos que los hacen aptos y aptas para el cargo y mediante las cuales se pudo interactuar con ellos y ellas, para constatar de una manera objetiva la preparación y aptitudes para desempeñar el cargo.

TERCERA. Un punto indispensable a tratar es el correspondiente a las actividades laborales actuales manifestadas por las candidatas y candidatos, por ello, es de subrayar que dentro de los requisitos que se señala para ser Magistrado o Magistrada del Poder judicial del Estado de Yucatán, se menciona en el artículo 65, fracción VII de la constitución local: “No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.”



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

En este sentido, el **Código de la Administración Pública de Yucatán** establece que el Poder Ejecutivo para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de **la administración pública del Estado contará con las dependencias** siguientes: Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Administración y Finanzas; Consejería Jurídica; Secretaría de Salud; Secretaría de Educación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Obras Públicas; Secretaría de Seguridad Pública; Fiscalía General del Estado; Secretaría de Fomento Económico y Trabajo; Secretaría de Fomento Turístico; Secretaría de Desarrollo Rural; Secretaría de Desarrollo Sustentable; Secretaría de la Contraloría General; Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior; Secretaría de la Cultura y las Artes; Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, y Secretaría de las Mujeres; tal y como lo establece el artículo 22 del mencionado ordenamiento.

Por su parte, el numeral 23 de la norma de la administración pública del Estado, señala que: Al frente de cada dependencia habrá un titular, quien, para la atención de los asuntos del ramo, se auxiliará de los servidores públicos que señale el Reglamento Interior respectivo y demás disposiciones legales aplicables.

A su vez, se menciona que quienes se encuentren al frente de tales dependencias, es decir, a los titulares de las dependencias se les denominará Secretarios, con excepción de los titulares de la Consejería Jurídica y de la Fiscalía General del Estado, a quienes se les denominará, Consejero Jurídico y Fiscal General, respectivamente, esto en virtud de lo señalado en el artículo 25 de la normatividad correspondiente.

De igual forma, el artículo 4 de la norma antes mencionada dispone que: **Las entidades que constituyen la Administración Pública Paraestatal son:** "los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal



mayoritaria y los fideicomisos públicos”; y en relación con el Artículo 48, también dispone que: “La Administración Pública Paraestatal está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos”.

En ese sentido, se entiende por titular de las **entidades de la administración pública del Estado de Yucatán**, a la ciudadana o ciudadano que esté a cargo de alguna empresa de participación estatal mayoritaria, fideicomiso público u organismo público descentralizado, entendiéndose en este último a las instituciones creadas por disposición del Congreso del Estado o Decreto del Gobernador, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Asimismo, el artículo 73 Ter de la Constitución Política del Estado de Yucatán, señala cuales son los organismos autónomos a saber:

- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.
- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- El Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.
- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.
- La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.

En efecto, teniendo en contexto lo anterior, se puede inferir que los cargos que actualmente desempeñan las candidatas y candidatos, tales como: Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; Subdirector de Control y Fomento Sanitario de la Dirección de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Protección Contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán; Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado de Yucatán; Directora de la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán; Consejera del Consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán; Directora de Vinculación Institucional, en la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Yucatán; Defensor General en el Instituto de la Defensoría Pública del Estado; Director Jurídico de la Agencia de la Administración Fiscal de Yucatán; Subconsejero de Servicios Legales y Vinculación Institucional en la Consejería Jurídica del Estado de Yucatán; Asesor en la Secretaría General de Gobierno; Subdirector Jurídico del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, y Dirección de Recursos Humanos en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en la fracción VII que a la letra dice: “No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.”

En ese sentido, es claro y evidente que entre quienes integran las ternas que nos atañen, ninguno ostenta el cargo de titular de alguna de las dependencias de la administración pública.

CUARTA. Otro punto importante a considerar, es que quienes pretendan ocupar el cargo de Magistrada y Magistrado del Poder Judicial del Estado, hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la procuración o la impartición de justicia o en la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, por tanto quienes integran las ternas vemos que han acreditado durante el ejercicio de su actuar profesional y



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

laboral, desempeñándose de manera honorable en cada una de sus funciones que han llevado a cabo, por lo que al realizar una evaluación con base en criterios razonables y objetivos establecidos para el cargo que aspiran, en igualdad de condiciones, se determina que sus ejercicios en funciones ninguna ha violado derechos fundamentales o principios éticos, sino por el contrario, pugnan y velan, desde sus servicios públicos que han realizado para que no sean vulnerados.

Como bien se establece en los artículos 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el procedimiento para el nombramiento de la Magistrada y/o Magistrado del Poder Judicial, corresponde al Poder Ejecutivo formular una terna que enviará al Congreso del Estado, a efecto de que esta Soberanía, los evalúe y tome la decisión que corresponda, de manera que la referida facultad se caracteriza por la libertad de selección que goza el titular del Ejecutivo Estatal para determinar quiénes son las personas que integrarán la lista, sin más limitación que los candidatos y candidatas cumplan los requisitos para ser Magistrado o Magistrada establecidos en el artículo 65 de la Constitución local. En tal virtud, la propuesta del Gobernador es necesaria, toda vez que debe realizarse para que inicie el proceso de designación de los magistrados, pues sin ella la integración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, no puede concretarse en términos constitucionales.

Sobre ese punto, no soslayamos el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al señalar que el marco jurídico de garantías otorgada a los Poderes Judiciales de los Estados, es a través del artículo 116, fracción III de la Constitución Federal, siendo que la interpretación de este precepto constitucional; y considerando el proceso legislativo que le dio origen, surgido con motivo de la preocupación latente del perfeccionamiento de la impartición de justicia, se sentaron los principios básicos para la administración de justicia en los Estados, garantizando



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

en todo el ámbito nacional la independencia judicial al consagrar el derecho a la jurisdicción al establecer que "La independencia de los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las leyes orgánicas de los Estados".

Por tanto, como forma de garantizar esta independencia judicial en la administración de justicia local, se consagraron también los principios básicos a los que deben sujetarse las entidades federativas y los poderes en los que se divide el ejercicio del poder público, destacando de entre ellos el siguiente: *"...La sujeción de la designación de Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales a los requisitos constitucionales que garanticen la idoneidad de las personas que se nombren, al consignarse que los nombramientos de Magistrados y Jueces deberán hacerse preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica y exigirse que los Magistrados satisfagan los requisitos que el artículo 95 constitucional prevé para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que será responsabilidad de los órganos de gobierno que de acuerdo con la Constitución Estatal, a la que remite la Federal, participen en el proceso relativo a dicha designación.."*¹.

Es así, que como se ha mencionado, la designación de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado se efectúa por el Congreso del Estado, quien hará el nombramiento de entre las ternas presentadas por el Gobernador del Estado.

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 190976. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: P./J. 101/2000. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, Octubre de 2000, página 32. Tipo: Jurisprudencia. PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. MARCO JURÍDICO DE GARANTÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, tanto la Constitución local como la federal previeron expresamente los requisitos mínimos necesarios para ocupar el cargo, así como ciertas normas relativas a las cuestiones que se deben tener en cuenta para llevar a cabo la referida elección, como lo es el que los nombramientos se hagan preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o entre aquellas que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, es claro que la forma de dar cumplimiento a tales normas es mediante la integración de la terna por personas que cumplan con los requisitos antes señalados, obligación que queda a cargo de la autoridad que la presenta.

Siendo que, los integrantes de esta comisión tenemos a bien determinar que, las candidatas y candidatos propuestos, cumplen o no, con los requisitos de ley, por consiguiente, se deberá someter la terna a consideración de los diputados integrantes del Pleno del Congreso, para que previa evaluación de los perfiles curriculares se designe a la persona que ocupará el cargo, toda vez que, es facultad de dichos integrantes de elegir dentro de la terna a la persona que consideren calificada para integrar el órgano Judicial.

Por tanto, la facultad que tiene el Congreso para designar a los Magistrados del Poder Judicial del Estado, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales relativas, es una atribución parcialmente contenida y discrecional, pues debe ceñirse a la propuesta que para tal efecto le formule el Gobernador del Estado, en la inteligencia de que dentro de dichas propuestas, se pueda elegir libremente al candidato o candidata que resulte mejor a juicio de cada uno de los diputados, al ser ésta la manera como se expresa la voluntad colectiva del órgano a quien corresponde tal designación.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

QUINTA. Hecho lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de estas comisiones unidas, con base en los documentos analizados, estimamos que las propuestas presentadas cumplen con todos los requisitos para el cargo de Magistrado o Magistrada del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en virtud de que se constató que son profesionistas con capacidad y conocimientos jurídicos probados.

Por otro lado, es de destacar que en el proceso de designación han prevalecido elementos esenciales como la transparencia, la objetividad y la imparcialidad apegado en todo momento al principio de máxima publicidad, los cuales fueron de suma importancia para complementar la actuación de esta comisión parlamentaria.

En consecuencia, de las ternas presentadas, el pleno de este H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, deberá designar a los Magistrados o Magistradas del Poder Judicial del Estado de Yucatán, mediante cédula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, debiendo alcanzar dicha votación, la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

Por lo que, con fundamento en los artículos 29 y 30, fracción V de la Constitución Política; artículos 18, 43 fracción I, inciso i) y 44, fracción IV de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71, fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



ACUERDO

Por el que se emiten las ternas de candidatos y candidatas para ocupar los cargos de Magistrados o Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Artículo primero. El Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, emite la terna de candidatas y candidato que cumplieron con los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán de la Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes, siendo los siguientes:

1. Licenciada Giovana Denisse Solís Cruz.
2. Licenciado Joaquín Efraín Cardeña Sánchez.
3. Licenciada Patricia del Socorro Gamboa Wong.

Artículo segundo. El Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, emite la terna de candidatas que cumplieron con los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, siendo las siguientes:

1. Licenciada Lucy Carolina Guillermo Alcocer.
2. Licenciada Graciela Alejandra Torres Garma.
3. Licenciada Gretty Rubí Cerón Llanes.

Artículo tercero. El Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, emite la terna de candidatos que cumplieron con los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, siendo los siguientes:

1. Licenciado Moisés Abel Canul Carrillo.
2. Licenciado José Alonso Guzmán Vega.
3. Licenciado Alberto Salum Ventre.

Artículo cuarto. El Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, emite la terna de candidatas y candidato que cumplieron con los requisitos



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

constitucionales para ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, siendo los siguientes:

1. Licenciada Silvia Alicia Bolio López.
2. Licenciado Alejandro de Jesús Rosado Novelo.
3. Licenciada María Carolina Silvestre Canto Valdés.

Artículo quinto. El Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, procederá de inmediato a someter a discusión, votación y en su caso designación, de un Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por cada terna, mediante cédula, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, debiendo alcanzar dichas votaciones cuando menos la mayoría de los miembros presentes en la sesión plenaria, para posteriormente emitir los decretos de nombramientos correspondientes.

Transitorio

Entrada en vigor

Artículo único. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

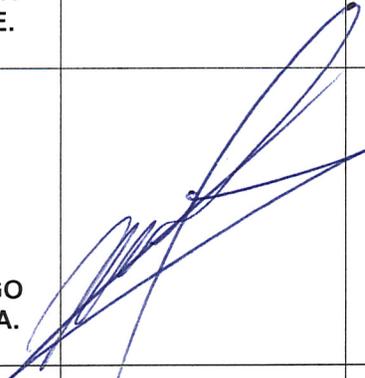
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	 DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emiten las ternas de candidatos y candidatas para ocupar los cargos de Magistrados o Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN	 DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA.		
SECRETARIO DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	 DIP JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.		
VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	 DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.		
VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN	 DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.		

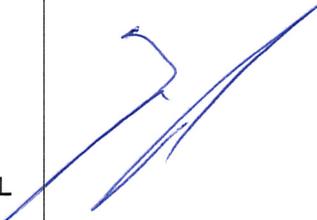
Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emiten las ternas de candidatos y candidatas para ocupar los cargos de Magistrados o Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN	 DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.		
VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN	 DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.		
PRESIDENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO DE PUNTOS CONSTITUCIONALES	 DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.		
VICEPRESIDENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	 DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emiten las ternas de candidatos y candidatas para ocupar los cargos de Magistrados o Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	 DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.		
SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES	 DIP DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.		
VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	 DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.		
VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	 DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emiten las ternas de candidatos y candidatas para ocupar los cargos de Magistrados o Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

